



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Interno 4291 Adjudica Licitación Pública ID N°712307-123-LE23 Mejoramiento eje Mac Iver, Padre Las Casas

TEMUCO, 15 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1151

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N°5994** de fecha 13/12/2023 del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N°712307-123-LE23 "Mejoramiento eje Mac Iver, Padre Las Casas";
2. El **Foro** de la Licitación pública ID N°712307-123-LE23 "Mejoramiento eje Mac Iver, Padre Las Casas";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación pública ID N°712307-123-LE23 "Mejoramiento eje Mac Iver, Padre Las Casas";
4. El **Informe de evaluación** de las ofertas firmado con fechas 05 y 06 de marzo de 2024, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por los oferentes evaluados;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 07/03/2024 de Catorce Arquitectos Limitada RUT 77.009.268-K, donde indica que se encuentran "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 14/02/2024 oferente Catorce Arquitectos Ltda. RUT 77.009.268-K donde indica que se encuentra "hábil" para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Catorce Arquitectos Ltda. RUT 77.009.268-K, donde especifica monto y plazo ofertado;
8. La **Resolución N°136** de la DIPRES, de fecha 22/02/2024 con Toma de Razón de fecha 06/03/2024, que identifica recursos para el Proyecto "Mejoramiento eje Mac Iver, Padre Las Casas", Código BIP. 40027936-0, para el año 2024 y posterior;
9. La Ley N°19.886 de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El Decreto Supremo N°250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
11. El D.S. N°135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
13. El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

14.El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- 1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-123-LE23 “Mejoramiento eje Mac Iver, Padre Las Casas”, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución,
- 2. Que al llamado a licitación pública se presentaron 2 oferentes, de los cuales:
 - Hualle Arquitectos: Oferta inadmisible porque:
 - el profesional Paisajista no cumple con adjuntar Título Profesional solicitado en punto 3.1 Equipo Base (Entrega título Técnico y se pide Profesional);
 - Asistente Social, Sociólogo, Otro, no cumple con adjuntar Título Profesional solicitado en punto 3.1 Equipo Base (Entrega título Licenciada y se pide Profesional);
 - Catorce Arquitectos Limitada: adjunta la documentación solicitada en las bases de la licitación, por lo cual se aceptan sus ofertas, quedando constancia en el Acta de Apertura de la licitación:

Detalle de Apertura		
Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Hualle Arquitectos	MEJORAMIENTO EJE MAC IVER PADRE LAS CASAS	Oferta Rechazada : Oferta inadmisible: •Paisajista, No cumple con Título Profesional solicitado en punto 3.1 Equipo Base (Entrega título Técnico y se pide Profesional). •Asistente Social, Sociólogo, Otro, No cumple con Título Profesional solicitado en punto 3.1 Equipo Base (Entrega título Licenciada y se pide Profesional).
14 arquitectos Limitada	MEJORAMIENTO EJE MAC- IVER PADRE LAS CASAS	Oferta Aceptada

- 3. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al (los) oferente(s) que cumple(n) con los requisitos establecidos por las bases;
- 4. Que luego de efectuado el análisis de la oferta presentada, para la Licitación Pública N°712307-123-LE23, la comisión ha concluido que:

RESUMEN DE EVALUACION DE OFERTAS					
Consultor	Oferta Técnica	Oferta Económica	Calificación RENAC MINVU	Cumplimiento de Formalidades	Puntaje Total
	75%	5%	15%	5%	100%
CATORCE ARQUITECTOS LTDA.	71,66	5,00	0,00	5,00	81,66

- Catorce Arquitectos Limitada RUT 77.009.268-K, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 81,66 puntos de un máximo de 100;
- 5. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público conjuntamente con la orden de compra;

Dicto la siguiente resolución:

R E S O L U C I Ó N :

- 1. **DEJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Paola Saavedra Chamorro, Milton Moraga Astudillo y Carolina Cruz Cottenie, de la licitación pública ID N°712307-123-LE23 “Mejoramiento eje Mac Iver, Padre Las Casas”;

2. **DECLARESE INADMISIBLE** la oferta presentada por "Hualle Arquitectos", de acuerdo con lo estipulado en el considerando N°2 de la presente resolución;
3. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas, incluido en los vistos, documentos que formarán parte integrante de los antecedentes para la ejecución de la licitación ID N°712307-123-LE23 "Mejoramiento eje Mac Iver, Padre Las Casas";
4. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-123-LE23, convocada por SERVIU Región de la Araucanía, donde se requiere la contratación de:
 - **Catorce Arquitecto Limitada Rut 77.009.268-K**, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, con un monto ofertado de **\$60.000.000.-**, alcanzando 81,66 puntos de un máximo de 100;
5. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
6. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de **300 días**. Los plazos comienzan a contar de la fecha de firma del contrato;
7. **GARANTÍAS DEL CONTRATO** serán las establecidas en el punto N°8 Garantías requeridas de las bases administrativas del portal Mercado Publico;
8. **IMPUTESE:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto "MEJORAMIENTO EJE MAC IVER, PADRE LAS CASAS", Código BIP. 40027936-0;
9. **DÉJASE CONSTANCIA** que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Catorce Arquitecto Limitada Rut 77.009.268-K:
 - Se encuentra inscrito en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9,8 de las Bases, según indica consulta en línea en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> mencionada en los vistos;
 - Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
10. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra a oferente adjudicado por el Sistema de Información para su aceptación en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES